

ORDENANZA N°: 0073

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 213, Srta. Andrea Cristina Moyano, M.I 25.451.937, CUIL 27-25451937-3; en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 72 M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Lote de terreno ubicado en Las Varillas, Pdnía Sacanta, Dpto. San Justo, designado lote DIEZ, mza. "C", mide: 10 mts. de frente al S.E sobre calle Juan Jose Paso, por 21,50 mts. de fondo con superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS cuadrados, y linda: al S.E con calle Juan José Paso, al S.O con lote 11, al N.O con lote 17 y al N.E con lote 9 todo según plano N° 51.837. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 05 M 28 Mza. Oficial C P 10 Lote 10.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/06/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0073/2012

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado UNIDAD 75 M2.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-